

Angel Luis López Pita, secretario xeral do Concello de Sanxenxo.

CERTIFICO: que a **Corporación Municipal en Pleno** deste concello, na sesión **ordinaria** do día **VINTE E SETE DE MARZO DE DOUS MIL DEZASETE**, entre outros, tratou o seguinte asunto:

8º) POSTA EN COÑECEMENTO DA CORPORACIÓN DO ESCRITO DA INTERVENCIÓN DE 06/02/17 (R. DE ENTRADA NÚM. 1.050) ACHEGANDO INFORME SOBRE O CUMPRIMENTO DOS PRAZOS DE PAGAMENTO CORRESPONDENTE AO 4º TRIMESTRE DE 2016. O Sr. **Secretario** indica que está a disposición dos membros da Corporación o escrito do Sr. **Interventor**, de 06 de febreiro de 2017, rexistrado de entrada co número 1.050, que a continuación se transcribe literalmente:

"De acordo ao disposto no artigo 4.3 da Lei 15/2010 de 5 de xullo, publicada no B.O.E. o día 6 de xullo, achégolle a V.I. informe sobre o cumprimento dos prazos de pagamento, correspondente ao 4º trimestre de 2016, previstos nesta Lei, coa finalidade de que, por mandato legal e de acordo ao disposto no parágrafo 4, se o estima conveniente e no mesmo xeito que os efectuados nos períodos de dación anteriores, se remita ao Pleno da Corporación.

Os informes que se achegan son os relativos a cada un dos entes separados que integran o Concello de Sanxenxo. En especial remítome ao resumo dos períodos medios de pago e, en definitiva, aos pagos realizados no trimestre que constan no expediente.

Lémbrese a obriga de avanzar cara o cumprimento dos termos legais do novo marco normativo contido no artigo 216 do R.D. legislativo 3/2011 de 14 de novembro sobre prazo de pago (30 días) e devengo de xuros de demora.

A comparativa dos períodos medios de pagos (PMP) e dos períodos medios de pendente de pago (PMPP) entre o 3º trimestre de 2016 e o 4º trimestre de 2016 é a seguinte



3º trim 16	Concello	Terra	Nauta	Ínsula	Turismo
PMP	24,91	43,16	9,36	6,33	8,29
PMPP	20,65	120,46	5,60	0,00	29,86

4º trim 16	Concello	Terra	Nauta	Ínsula	Turismo
PMP	20,06	30,37	16,11	3,11	0,45
PMPP	8,04	36,77	3,87	0,00	122,00

Asemade débese de dar cumprimento ao disposto na Lei 3/2004, modificada polo Real decreto lei 3/2013, en relación ao disposto no artigo 216 do R.D.L. 3/2011, de 14 de novembro, polo que se aproba o texto refundido da Lei de contratos do sector público, normas que, literalmente, din:

"La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, fue a su vez modificada por el artículo 33.4 del Real Decreto Ley nº 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; que literalmente establece:

Artículo 8. Indemnización por costes de cobro: "1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.

2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del retraso en el pago".

"Artículo 216. Pago del precio: "1. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

2. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

3. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

6. Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

7. Sin perjuicio de lo establecido en las normas tributarias y de la Seguridad Social, los abonos a cuenta que procedan por la ejecución del contrato, solo podrán ser embargados en los siguientes supuestos:

a) Para el pago de los salarios devengados por el personal del contratista en la ejecución del contrato y de las cuotas sociales derivadas de los mismos.

b) Para el pago de las obligaciones contraídas por el contratista con los subcontratistas y suministradores referido a la ejecución del contrato.

8. Las Comunidades Autónomas podrán reducir los plazos de treinta días, cuatro meses y ocho meses establecidos en los apartados 4, 5 y 6 de este artículo".

Tense comprobado que se ten instaurado o cumprimento efectivo destes preceptos, o que foi sinalado e advertido por esta Intervención dende a entrada en vigor das normas xurídicas de referencia. Sanxenxo, 6 de febreiro de 2017".



-CONCELLO DE SANXENXO:

INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010			TRIMESTR E	4	AÑO	2016
CONCELLO			Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Período medio pago PMP	Período medio pago excedido PMPE	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Art. 20	14,32		52,00	15.225,09		
Art. 21	15,83		87,00	38.416,56	6,00	2.456,29
Art. 22	21,66		453,00	750.615,35	302,00	182.770,34
Art. 23						
Art. 24						
Art. 26						
Art. 27						
2 sin desagregar						
Cap. 6	9,52		20,00	115.237,34	1,00	2.618,00
				919.494,34		187.844,63
	Nº pagos	Importe	Intereses demora pagados en el período			
Gastos corrientes	0	0,00				
Inversiones						
Op. Comerciales						
Sin desagregar						
		0,00				0,00
CONCELLO			Pendiente de pago			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Período medio pendiente pago PMPP	Período medio pendiente pago excedido PMPPE	Nº operaciones	Importe total	Nº operacione s	Importe total
Art. 20						
Art. 21	13,35		5,00	22.746,53		
Art. 22	9,10		45,00	84.745,58		
Art. 23						
Art. 24						
Art. 26						
Art. 27						
2 sin desagregar						
Cap. 6	6,96		12,00	194.078,22		





				301.570,33		0,00
CONCELLO			Pendiente de reconocimiento			
	Período medio operaciones pendiente reconocimiento o PMOPR		Nº operaciones	Importe total		
Cap. 2						
Cap. 6						
				0,00		

-OA "TERRA DE SANXENXO":

INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010			TRIMESTRE	4	AÑO	2016
TERRA			Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Período medio pago PMP	Período medio pago excedido PMPE	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Art. 20	34,19		10,00	10.241,66	4,00	4.477,00
Art. 21	19,53		36,00	25.770,59	7,00	3.443,58
Art. 22	30,83		145,00	330.679,46	79,00	309.934,23
Art. 23						
Art. 24						
Art. 26						
Art. 27						
2 sin desagregar						
Cap. 6	29,34		7,00	16.134,74	2,00	15.319,93
				382.826,45		333.174,74
	Nº pagos	Importe	Intereses demora pagados en el período			
Gastos corrientes	0	0,00				
Inversiones						
Op. Comerciales						
Sin desagregar						
		0,00				0,00
TERRA			Pendiente de pago			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	



	Período medio pendiente pago PMP	Período medio pendiente pago excedido PMPPE	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Art. 20	19,00		1,00	1.481,22		
Art. 21						
Art. 22	37,09		21,00	48.680,58	55,00	34.405,33
Art. 23						
Art. 24						
Art. 26						
Art. 27						
2 sin desagregar						
Cap. 6						
				50.161,80		34.405,33
TERRA			Pendiente de reconocimiento			
	Período medio operaciones pendiente reconocimiento PMOPR		Nº operaciones	Importe total		
Cap. 2						
Cap. 6						
				0,00		



“NAUTA SANXENXO, S.L.”:

INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010			TRIMESTRE	4	AÑO	2016
NAUTA			Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Período medio pago PMP	Período medio pago excedido PMPE	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Aprovisionamientos (6)	15,95		97,00	92.696,85		
Inmovilizado (2)	26,37		2,00	1.485,88		
Sin desagregar						
Total				94.182,73		0,00
	Nº pagos	Importe	Intereses demora pagados en el período			
Gastos corrientes	0	0,00				

Inversiones						
Op. Comerciales						
Sin desagregar						
			0,00			0,00
NAUTA			Pendiente de pago			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
	Período medio pendiente pago PMPP	Período medio pendiente pago excedido PMPPE	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Aprovisionamientos (6)	3,34		21,00	4.722,70		
Inmovilizado (2)	5,27		2,00	1.797,33		
Sin desagregar						
Total				6.520,03		0,00

-“INSULA SANXENXO, EMPRESA MUNICIPAL DA VIVENDA E SOLO, S.L.”:



INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010	TRIMESTRE	4	AÑO	2016		
INSULA	Pagos realizados en el trimestre					
	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago			
	Período medio pago PMP	Período medio pago excedido PMPE	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Aprovisionamientos (6)	3,11		5,00	903,48		
Inmovilizado (2)						
Sin desagregar						
Total				903,48		0,00
	Nº pagos	Importe	Intereses demora pagados en el período			
Gastos corrientes						
Inversiones						
Op. Comerciales						
Sin desagregar						
		0,00				0,00
INSULA	Pendiente de pago					
	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago			



	Período medio pendiente pago PMPP	Período medio pendiente pago excedido PMPPE	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Aprovisionamientos (6)	0,00		2,00	45,70		
Inmovilizado (2)						
Sin desagregar						
Total				45,70		0,00

-“TURISMO DE SANXENXO, S.L.”

INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010		TRIMESTRE	4	AÑO	2016	
TURISMO		Pagos realizados en el trimestre				
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago		
	Período medio pago PMP	Período medio pago excedido PMPE	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Aprovisionamientos (6)	0,45		8,00	2.015,39		
Inmovilizado (2)						
Sin desagregar						
Total				2.015,39		0,00
		Nº pagos	Importe	Intereses demora pagados en el período		
Gastos corrientes	0	0,00				
Inversiones						
Op. Comerciales						
Sin desagregar		0,00				0,00
TURISMO		Pendiente de pago				
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago		
	Período medio pendiente pago PMPP	Período medio pendiente pago excedido PMPPE	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Aprovisionamientos (6)	122,00				1,00	424,46
Inmovilizado (2)						
Sin desagregar						
Total				0,00		424,46

Adxunto a este escrito figuran 15 folios, co selo do concello e numerados do 1 ao 15, tendo os números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 e 10 volta.

A Corporación deuse por enterada.-----

E para que conste, coa salvidade do art. 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das entidades locais, asino este certificado.

Sanxenxo, 29 de marzo de 2017.

Vº e pr.
O alcalde

